

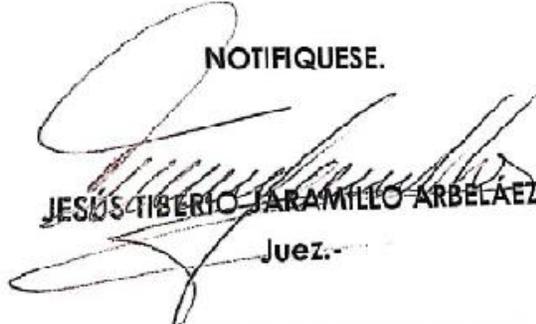


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de diciembre de dos mil veinte.

En conocimiento de la parte demandante, respuesta dada por el Representante Legal de la Sociedad Autollantas Nutibara S.A. a los oficios Nros. 0502, y 0503 a través de los cuales de decreto el embargo de un crédito, y de un derecho de usufruto.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-